



BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 288/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, la Resolución AGC N° 347/20, el Memorándum DGLEG N° 235/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 347/20 se resolvió rechazar la solicitud de vista y suspensión de plazos efectuada por la agente María Gimena Lemos (Legajo N° 454) en su presentación de fecha 6 de octubre de 2020 y el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución AGC N° 80/20 mediante su presentación de fecha 8 de octubre de 2020.

Que por el Memorándum DGLEG N° 235/2020, la Dirección General de Asuntos Legales informa que ha advertido un error material en la resolución citada en el párrafo precedente, en el Artículo N° 2 en cuanto al rechazo de la Resolución AGC N° 80/20 cuando la correcta era la Resolución AGC N° 288/20.

Que en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la respectiva fe de erratas del artículo 2° de la Resolución AGC N° 347/20, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la fe de erratas del Artículo 2º de la Resolución AGC N° 347/20, respecto del número de resolución consignado, siendo correcto decir:

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

agente María Gimena Lemos (Legajo N° 454) contra la Resolución AGC N° 288/20 mediante su presentación ingresada con fecha 9 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 358/20